

## LA PERSPECTIVA SEMÁNTICA EN LOS ESTUDIOS DE TOPONOMÁSTICA

**Maximiano Trapero**

Universidad de Las Palmas de GC

### **Antecedentes**

La semántica estructural, en aplicación consecuente de los principios saussureanos, ha distinguido netamente entre los términos «estructura» y los términos «nomencladores» o «tecnicismos»; distinción fundamental para toda consideración que se quiera hacer en el terreno del significado del léxico. En efecto, la semántica estructural sólo puede tener por objeto de estudio los términos estructurados, aquellos cuyo significado se configura en la lengua, fruto de una relación con los otros significados de su campo nocional. No es que las terminologías no pertenezcan al lenguaje, y no puedan ser objeto de la lingüística, sino que -como dice Coseriu (1977: 96)- «no pertenecen al lenguaje ni, por consiguiente, a las estructuraciones del léxico, *del mismo modo que las palabras usuales*» (el subrayado es nuestro); en consecuencia, que se excluyen como objeto de estudio de la lexemática.

Un paso más adelante en este aspecto, consecuente también con los planteamientos teóricos del estructuralismo semántico, es el de que el significado no es un valor absoluto ni universal, sino que, por el contrario, se constituye como tal en cada lengua y aun, dentro de cada lengua histórica, en cada lengua «funcional».

La «relatividad» del significado no depende, pues, de la relación nombre-cosa (o, mejor dicho, del significante-significado), sino de la relación -y de la oposición- que se establece entre varios significados, siendo el significado resultante un «valor» que no existe de antemano, sino que se constituye en el funcionamiento de una lengua. De donde se deduce que «el objeto ideal de la lexicología estructural -como de toda otra descripción estructural- debería ser la lengua funcional» (Coseriu 1977: 122), es decir, la lengua que funciona en los «discursos».

La teoría de los «campos semánticos» se ha convertido en el desarrollo práctico más importante de la teoría de la semántica estructural, y ha venido a dar respuesta metodológica al estudio del léxico desde perspectivas bien distintas a las que se utilizaban tradicionalmente. La lexicología tradicional fijaba su meta en inventariar unidades léxicas -tantas cuantas desde el punto de vista de la expresión fuera posible identificar-, analizando después las variantes semánticas o acepciones que cada unidad fuera capaz de expresar en el habla; o sea, en hacer repertorios lexicográficos. Resultaba así ser una lexicografía atomística, basada en la casuística y en la descripción de unos hechos más históricos y culturales que propiamente lingüísticos. Y por lo que respecta a la lexicografía, al conocido método de «los nombres y las cosas»; es decir, a inventariar los distintos nombres que, según el lugar, se da a unas mismas cosas (dado que éstas o son universales o son una manifestación particular de una tendencia universal), sin entrar en la configuración particular que en cada lugar toman los significados.

### **El léxico «especial» de la toponimia**

Acercarse al léxico toponomástico de un lugar implica, en cierto sentido, aprender una nueva lengua, interrogarse por un léxico cuyos significantes hemos oído con cierta frecuencia pero cuyos significados ignoramos mayoritariamente. Y nos referimos ahora a los topónimos que son genéricos, no a los que aparecen en un único punto geográfico, tipo *Artenara*, *Alajeró*, *Agulo*, *Tiscamanita* o *Timagada* (todos ellos topónimos de las Islas Canarias, como lo serán casi todos los que se citan en este texto, estudiados en Trapero 1999).

Cuando se lee un *corpus* local amplio de topónimos o cuando se inician las encuestas tendentes a la recuperación de la toponimia de un lugar desde la tradición oral, son constantes preguntas como las siguientes: ¿qué significa esa palabra?, ¿qué quiere decir la otra?, ¿qué entiende usted por tal? ¿Qué significan *Caidero*, *Ancón*, *Bucio*, *Abra*, *Furnia*, *Bufadero*, *Roque*, *Pernada* o *Cantil* en la toponimia canaria, por ejemplo, siendo como son todas ellas de uso común en los ámbitos rurales?

Y sin embargo la toponimia no es una «lengua especial» -gremial, sectorial-, como pueden serlo el léxico de los médicos, la terminología de los canteros o la jerga de los carpinteros de ribera. Ni es tampoco una «terminología» científica, en el sentido que lo es el léxico de la botánica, de la geología o de cualquier otra rama de la ciencia. Y si se la ha llamado «nomenclatura geomorfológica», como ha hecho Manuel Alvar (1993: 453), lo es por la orientación de su referente extralingüístico, pero siendo una terminología popular, es decir, de uso común, no especializada.

La toponimia de cualquier lugar se nos ofrece como el resultado de múltiples lenguas funcionales sucedidas en el tiempo. No es la toponimia un dominio en el que el léxico esté cerrado, inmovilizado y a expensas sólo de un grupo social o de una comunidad dialectal; al usarse por todos los hablantes, y en cualquier situación de habla, el léxico toponímico está expuesto a la evolución y al cambio al que está expuesto el léxico patrimonial de una lengua cualquiera. Por eso la toponimia puede ser catalogada como un léxico especializado sólo en cierta manera, pues ni pertenece «en exclusiva» a un grupo de hablantes determinado, ni posee, por tanto, las variedades diastráticas y diafásicas, propias de la lengua especial.

La toponimia es, pues, lengua funcional que en cada momento se muestra como «un todo» sincrónico propio de un territorio, pero, a la vez, es el resultado de una diacronía en donde las huellas de los distintos estratos léxicos son muy perceptibles, mucho más que en el léxico común. Como pocas parcelas del vocabulario de una lengua, el de la toponimia es un léxico patrimonial en los dos sentidos en que debe entenderse este término: en el sincrónico y en el diacrónico. En el sincrónico, porque es de uso común y pertenece por igual a todos los hablantes de una localidad, de una comarca o del ámbito geográfico de una lengua. Y en el sentido diacrónico, porque tanto o más que cualquier otra parcela del léxico de una lengua es léxico heredado, constituido a lo largo de la historia de ese territorio concreto, y testimonio de los diversos estratos culturales que allí se han sucedido en el tiempo.

### **Etimología versus estructura semántica**

Es bien conocida la prioridad que han tenido los estudios de tipo etimológico en la

toponomástica española; más aún, su casi exclusividad. Tan importante ha sido la etimología en la práctica de los estudios de toponimia «tradicionales» en España que ésta se ha convertido en su objeto de definición; y así se manifiesta inequívocamente en todos los diccionarios de lengua (por ejemplo, en el DRAE: *toponimia* «estudio del origen y significación de los nombres propios de lugar») o en los diccionarios de terminología lingüística. Pero nada hay ontológicamente condicionado ni etimológicamente determinado en la voz que da título a esta rama de la lingüística que obligue a orientar todos los estudios en la sola dirección del origen de los términos toponímicos, ni siquiera que ese punto de vista sea el más importante de todos los otros puntos de vista posibles. La toponimia es -como la define Lázaro Carreter en su *Diccionario de términos filológicos*- simplemente (y nada menos) una «rama de la Onomástica destinada al estudio de los nombres de lugar»; al estudio en general de una parcela del léxico, pero no exclusivamente al estudio del origen de ese léxico. No bastará con declarar el origen del topónimo, hay que explicar después su acomodación léxica (fonética y gramatical) a cada lugar, según la norma dialectal dominante, y hay que estudiar también los aspectos semánticos que caracterizan a cada topónimo, considerado dentro de una estructura léxica que se manifiesta de manera particular en cada lugar.

La etimología no lo es todo en toponimia; más aun, la etimología interesa a la toponimia cuando un término es un topónimo básico, pero no cuando pasa a la toponimia como apelativo previo de la lengua. «La procedencia que nos interesa -dice Hernández Alonso (1994: 92)- es la del topónimo como tal, no la originaria de la palabra». Interesa, por ejemplo, en un estudio de toponimia la etimología de nombres como *Guadalquivir, Ebro, Madrid, Toledo*, etc., aquellos que nosotros hemos llamado «topónimos primarios», es decir, los nombres que tienen una función toponomástica original, pero no la etimología de topónimos como *Atalaya, Valle, Montaña, Puerto*, etc., aquellos que son «secundarios», es decir, que han pasado a la toponimia desde su condición de apelativos de la lengua, para significar en aquella lo mismo que significan en ésta. La etimología, en estos casos, es básica para el estudio de la palabra patrimonial, pero secundaria para la toponimia. Sólo cuando en la etimología se encuentren razones que expliquen significaciones que ha adoptado el topónimo, en desviación de la lengua común, será necesario recurrir a ella.

## **El significado de los topónimos**

La capacidad semántica de un topónimo viene determinada por la naturaleza de cada uno de sus componentes léxicos. Un topónimo como *Tenerife* no significa otra cosa que 'nombre de una isla', mientras que *Barranco Hondo* posee el significado que le proporcionan sus elementos constituyentes, el mismo que tiene como apelativo en el español general cada uno de ellos. Un nombre es «común» porque sirve para referirse no a un objeto en particular (un árbol, un hombre, una calle), sino a «un tipo de objetos» que parecen ser iguales. Que parecen ser, aunque no lo sean. Ninguna calle es igual a otra, lo mismo que no hay árboles ni hombres totalmente iguales entre sí, pero la lengua iguala sus diferencias cuando les pone un nombre que conviene a cada «tipo de objetos»: *árbol, río, calle...*

Igual ocurre en el lenguaje toponímico: hay topónimos que se refieren a una realidad única y llevan entonces su «propio» nombre: *Tenerife, Teide, Tirajana*, pero hay otros topónimos que no se refieren a un único accidente, sino a unos «tipos de accidentes» que, sin ser exactamente iguales, poseen alguna

característica que los iguala en la lengua cuando ésta los llama *montaña, río, lomo, roque...* Ningún río puede ser igual a otro río: los diferenciará el caudal de agua, la anchura del cauce, la vegetación de sus orillas, el color de sus aguas, mil cosas particulares, ninguna de las cuales tiene relevancia lingüística; o sea, son sólo sustancia de contenido. Sólo una característica los iguala cuando reciben el nombre de *río*, el ser 'corriente permanente de agua': ése es su significado, la forma de su contenido.

Es decir, que un topónimo que sea a la vez apelativo tiene la doble función de individualizar, por una parte, un lugar concreto (valor de nombre propio) y de significar, por otra, la clase de accidente de que se trata (valor que tiene como apelativo).

Por lo general, en la práctica, no hay dificultad en reconocer si un nombre es propio o común, por el conocimiento que todo hablante tiene de su lengua, por su «competencia» lingüística. Eso ocurre en la lengua común, pero no en la toponimia, en donde con tantos términos «nuevos» (es decir, sin identificar, bien sea desde el punto de vista de la expresión o del contenido) nos topamos. ¿Qué son *Letime, Juaclo, Nidafé y Guársamo?*, por ejemplo, todos ellos términos toponímicos de El Hierro. No bastaría conocer su etimología como nombres guanches para determinar su condición de propios, sin más, pues también hay guanchismos que han pervivido y se han incorporado al sistema del español insular como verdaderos apelativos, como *gofío, baiño, goro* o *tabaiba*, es decir, nos bastaría en un caso así conocer su significado (es decir, su uso en la lengua común) para determinar que son comunes en el habla general de las Islas. ¿Pero qué decir de los nombres herreños anteriores que sólo se conocen y funcionan en el habla herreña? Una prueba de que fueran apelativos (es decir, de que tuvieran significado de apelativos) sería su recurrencia en la toponimia insular, aplicados no a un solo y único accidente del terreno sino a un tipo de accidente que se repitiera varias veces en aquel territorio, como es el caso de *Juaclo* y de *Letime*.

### **Definir, que no describir**

Tareas muy distintas son la de «definir», que es generalizar, y la de «describir», que es concretar. Definir es un proceso semántico bien diferente del describir las características de la cosa o del concepto objetos de la definición. Por eso, generalmente, en la práctica, la mejor definición es la que encierra en una breve expresión la esencia de la «cosa» definida. Y por eso, a veces, hablando de términos toponímicos, la mejor definición es la que dan los propios hablantes informantes en las encuestas. Como la que nos dio un majoretero octogenario, pastor de cabras y conocedor como pocos del suelo de su isla de Fuerteventura, sobre lo que era un *cuchillo*. «Un cuchillo -dijo- es un lomo tirante». Un lomo que por estar estirado tiene la cumbre afilada, de donde el nombre metafórico, desde el objeto común llamado *cuchillo*. Claro que este tipo de definiciones tienen mucho de metáfora, de poesía; pues la poesía es una de las maneras más agudas y verdaderas de ver las cosas.

El estudio meramente descriptivo de topónimos (qué designa, en dónde está situado y de dónde procede) en que consisten tantas tesis doctorales, tantos libros y tantas publicaciones de «toponimia» española de ahora, no pasan de ser visiones topográficas de unas palabras; mejor dicho, visiones topográficas de lo designado por esas palabras. Pero eso no es lingüística, «por muy refrendado que venga con encuestas e informantes» (como ha denunciado Hernández Alonso 1994: 91).

El objetivo de toda definición consiste en plasmar el significado invariante del término en

cuestión. En el caso específico de la toponimia, la tarea de una correcta definición se debe en gran medida al hecho de conocer bien la geografía del territorio objeto de estudio. Resulta siempre en este caso muy importante el «haber visto» personalmente el accidente para poder definirlo, para establecer sus límites semánticos y determinar sus diferencias con otros topónimos. De no ser así, cuando se procede a definir un término toponímico a partir de otras definiciones se corre el riesgo de errar sustancialmente.

## Postulados

En conclusión, y tal cual hemos propuesto en otros lugares (especialmente Trapero 2000: 945-955), cinco son los postulados teóricos que, a nuestro entender, deben regir los estudios semánticos de la toponomástica:

a) En la toponimia conviven dos tipos de términos, desde el punto de vista de su capacidad semántica: en terminología de Coseriu 1985: 66-102, especialmente 82), los que son «descriptivos», es decir, los que significan, tipo *Montaña de, Valle de, Llano de, etc.*, y los meramente «nominativos», los que sólo designan, tipo *Teide, Ingenio, La Gomera, etc.*

b) Los primeros, los «descriptivos», o bien han pasado al dominio de la toponimia desde el léxico común («topónimos secundarios» los hemos llamados nosotros), tipo *cueva, fuente, hoyo, tierra, etc.*, funcionando en la toponimia, generalmente, con el mismo significado que tienen en el lenguaje común (aunque no es infrecuente que hayan adquirido un significado especializado en el dominio de la toponimia), o bien son términos cuya función «primaria» es, justamente, la de referir una realidad geomorfológica, es decir, la de ser topónimos, tipo *río, barranco, risco, roque, montaña, etc.*

c) Estos términos «descriptivos» son, en toda su extensión, léxico común y «funcional», en el que operan con naturalidad y en plenitud (a veces, con mayor «explotación» del sistema de la lengua que en el léxico común) todos los procedimientos de la «técnica del discurso»: cambios en los morfemas de género (*Lomo / Loma, Hoyo / Hoya, Charco / Charca...*) y número (*La Llananía, La Angostura, Las Montañas...*) que implican diferenciación semántica, procesos derivativos insólitos, sobre todo en los sufijos (*Montañón, Lomitón, Manchón, Manchoncillo...*), procesos compositivos plenamente lexicalizados (*Vallehermoso, Valverde, Madrelagua, Malpaís...*), formación de perífrasis léxicas (*La Tierra que Suená, La Piedra que Reluce, La Punta que se Juye...*), etc.

d) El léxico toponímico se configura en cada región como un verdadero corpus dialectal, tanto por lo que se refiere a las acomodaciones de los significantes (p.e., en Canarias, *Malpaís, Solapa, Caidero, Roque, Bufadero...*), como, sobre todo, por lo que afecta a sus significados (*Monte, Montaña, Valle, Cañada, Costa...*). Es este un camino abierto, apenas transitado, que deberá recorrerse si se quiere hacer verdadera semántica dialectal, también en esta parcela de la toponimia, que refleja como pocas otras parcelas del léxico general la verdadera personalidad del léxico dialectal.

e) Finalmente, el léxico toponímico se organiza en estructuras semánticas, al igual que el léxico común, de tal forma, que el valor semántico de cada término depende de las relaciones y oposiciones que contrae con el resto de los términos de su campo léxico; así, por ejemplo, en el campo léxico 'elevación del terreno', en la toponimia de Canarias, están presentes términos como *Montaña, Lomo,*

*Roque, Alto, Pico, Mesa, Cuchillo, Morro*, etc., dentro de cuyo paradigma pueden, a su vez, determinarse subconjuntos caracterizados por una mayor homogeneidad semántica, como, por ejemplo, 'elevaciones que terminan en punta', 'elevaciones con superficie plana', 'elevaciones con forma alargada', etc.

#### **BIBLIOGRAFÍA CITADA**

ALVAR, Manuel (1993): «*Corpus Toponymicum Canariense*. Encuestas en Lanzarote e islotes de su jurisdicción», *Estudios canarios II*. Gobierno de Canarias, Viceconsejería de Cultura y Deportes, 445-476.

COSERIU, Eugenio (1985): «La creación metafórica del lenguaje», *El hombre y su lenguaje*. Madrid: Gredos, 66-102.

COSERIU, Eugenio (1977): «Introducción al estudio estructural del léxico», *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos, 87-142.

HERNÁNDEZ ALONSO, César (1994): «Topónimos mayores y menores: y cuestiones conexas», en A. Álvarez y H. Perdiguero (ed.), *Toponimia de Castilla y León (Actas de la Reunión científica sobre toponimia de Castilla y León)*, Burgos, 81-92.

TRAPERO, Maximiano (1999): *Diccionario de toponimia canaria (Léxico de referencia oronímica)*. Las Palmas de Gran Canaria: Gobierno de Canarias, Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TRAPERO, Maximiano (2000): «Estructuras semánticas en el léxico de la toponimia: Topónimos oronímicos de Canarias», en Marcos Martínez *et al.* (ed.), *Congreso Internacional de Semántica (Universidad de La Laguna 1999)*. Madrid: Ed. Clásicas, II, 945-955.